

ENMIENDA No. 01
SOLICITUD DE OFERTA No. 011-2026

La Rectora de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Qué, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Qué, el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Qué, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Qué, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Qué, el artículo 5 del Acuerdo 050 de 2022 establece: *"El (a) Rector (a) de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y en general para iniciar o autorizar procesos de contratación, suspenderlos, reiniciarlos, terminarlos, entre otros. No obstante, podrá delegar esta competencia y sus derivadas, en funcionarios del nivel directivo de la Institución. Tendrán funciones desconcentradas para la celebración de contratos y convenios, los funcionarios del nivel directivo de la institución como los vicerrectores, los decanos, los directores de centro, entre otros, de acuerdo con sus competencias, contenidas en el Manual de Contratación."*

Qué, el catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Universidad de Nariño publicó en la plataforma SECOP II y en su Página Institucional, la Solicitud de



Oferta No. 011-2026, con el siguiente objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO BUS, DESTINADOS AL SERVICIO OFICIAL, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUARENTA Y DOS (42) PASAJEROS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**

Qué, atendiendo las solicitudes de aclaración presentadas conforme al cronograma, se requiere precisar lo contenido en el **ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA, CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, mediante los cuales se estableció, por parte de la Universidad de Nariño, que el plazo de ejecución del Contrato sería de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Qué, por lo tanto, en el texto de la Solicitud de Oferta, en lo que respecta al **PLAZO DE EJECUCIÓN** del proceso publicado y de conformidad con lo observado por parte de los posibles oferentes, se ampliará a **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Qué, adicionalmente, resulta menester aclarar lo descrito en capítulo **VIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, respecto de los ítems definidos como **CARROCERÍA – 1 CAPACIDAD PASAJEROS** y; **CARROCERÍA – 19 AIRE ACONDICIONADO**, apartados que definen el requerimiento del numero total de pasajeros más el conductor y el sistema de aire acondicionado de los vehículos a adquirir.

Qué, de esta manera, las especificaciones técnicas en lo que respecta a los ítems 1 y 19 pertenecientes a la carrocería, quedarán de la siguiente manera:

CARROCERÍA	ITEM	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Capacidad pasajeros	Mínimo 42 pasajeros
	19	Aire acondicionado	Sistema central integrado incluido

Qué, finalmente y considerando las aclaraciones y modificaciones antes

describas se efectuará ampliación para la recepción de las ofertas, con referencia al **CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NUMERAL 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**, que define el plazo para que los posibles proponentes radiquen su oferta, el cual se ampliará con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal, principalmente aquellos relacionados con la transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes y, por ende, quedará así:

“6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes, con el formato de oferta económica suscrito de acuerdo al caso por: el oferente en caso de (persona natural), por el representante legal del oferente y el profesional que avala en caso de (persona jurídica), por el representante común y el profesional que avala, en caso de (proponente plural).

NOTA 1: las ofertas requerirán aval, cuando el oferente: persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, no ostenten el título profesional requerido, en la solicitud de oferta.

NOTA 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido**. De no ser posible que la oferta sea copilada en un solo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

NOTA 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta011-2026@it.udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, **HASTA LAS 10:00 A.M DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.**”

Qué, el artículo 8 del Acuerdo No. 050 de 2022 (Estatuto de Contratación) establece: **“SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.** En cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, de oficio o a petición de parte se procederá al complemento, adición o corrección, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos, o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación. En el caso de que las correcciones afecten intereses legítimos de terceros, las mismas no podrán tener lugar sin su consentimiento”.



Qué, lo mencionado encuentra su fundamento en el **NUMERAL 2 DEL CAPITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual asegura: “El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.”

Qué, esta acción es crucial para asegurar la integridad y transparencia del proceso contractual asociado a la Solicitud de Oferta No. 011 de 2026, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. Por otra parte, la rectificación oportuna garantizará, que todos los oferentes tengan igualdad de condiciones y se respeten los procedimientos administrativos previamente establecidos.

Qué, al modificar lo previamente mencionado respecto de la Solicitud de Oferta 011-2026, la institución busca garantizar la integridad y transparencia del proceso contractual y la igualdad de condiciones, conforme a los principios de la contratación estatal y los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (Acuerdo No. 050 de 2022).

Que, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores, se procederá a corregir el documento y establecer la modificación respectiva en los siguientes apartados:

- **ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA, CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- **CAPITULO VIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- **CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NUMERAL 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Qué, por lo anteriormente descrito se:

RESUELVE:

PRIMERO. - SUSTITUIR en el texto de la Solicitud de Oferta 011-2026 y en especial el acápite **ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA, CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

“CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del Contrato será de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de*



perfeccionamiento y ejecución contractual

SEGUNDO. - SUSTITUIR en el texto de la Solicitud de Oferta 011-2026 y en especial el acápite **CAPITULO VIII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las cuales quedarán así:

CONDICIONES GENERALES	Ítem	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Tipo de vehículo	Bus nuevo, unidad completa (chasis + carrocería + aire acondicionado)
	2	Modelo	Mínimo modelo 2026 o superior
	3	Servicio	Servicio oficial
	4	Estado	Nuevo, cero kilómetros
	5	Normatividad	Cumplimiento NTC 5206-1 y Resoluciones 3753 y 4200 MinTransporte
	6	Nivel de emisiones	Mínimo EURO VI

CHASIS	Ítem	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Tipo de motor	Diésel turboalimentado
	2	Número de cilindros	Mínimo 4 en línea
	3	Cilindrada	Mínimo 4.000 cc
	4	Potencia	Mínimo 170 HP
	5	Torque	Mínimo 600 Nm
	6	Sistema de inyección	Electrónica tipo Common Rail o superior
	7	Emisiones	EURO VI con sistema SCR y tanque de urea
	8	Transmisión	Manual mínimo 5 velocidades o automática equivalente.
	9	Tracción	4x2
	10	Sistema de frenos	100% aire
	11	Seguridad frenos	ABS + Control electrónico de estabilidad (ESP o equivalente)
	12	Freno auxiliar	Freno de escape o equivalente
	13	Dirección	Asistida hidráulica o electrohidráulica
	14	Suspensión	Ballestas o suspensión neumática o sistema equivalente para servicio pesado.
	15	Amortiguadores	Telescópicos de doble acción
	16	Peso Bruto Vehicular	Mínimo 10.500 kg
	17	Capacidad eje delantero	Mínimo 4.000 kg
	18	Capacidad eje trasero	Mínimo 7.000 kg
	19	Tanque combustible	Mínimo 150 litros
	20	Sistema eléctrico	24V
	21	Alternador	Sistema eléctrico 24V con capacidad acorde al equipamiento del vehículo.

CARROCE RIA	Ítem	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Capacidad pasajeros	Mínimo 42 pasajeros
	2	Distribución	2x2 con pasillo central
	3	Estructura	Certificada bajo NTC 5206-1

	4	Pruebas estructurales	Carga lateral y carga sobre techo
	5	Material exterior	Lámina de aluminio o material anticorrosivo
	6	Recubrimientos internos	Retardantes al fuego (FMVSS 302 o equivalente)
	7	Puerta acceso	Lado derecho tipo pantográfica o equivalente
	8	Sistema puerta	Accionamiento neumático
	9	Silletería	Reclinable
	10	Cinturones	Mínimo 2 puntos en cada asiento
	11	Silla conductora	Tipo neumática
	12	Porta paquetes	Con salida individual de aire
	13	Iluminación interior	LED
	14	Lámpara conductor	Tipo DOT
	15	Claraboyas	Mínimo 2
	16	Cámara	Cámara de reversa
	17	Sistema multimedia	Monitor mínimo 19" + radio y parlantes
	18	Tomas	Tomas USB para pasajeros
	19	Aire acondicionado	Sistema central integrado incluido
	20	Bodega	Trasera con acceso lateral y posterior

DIMENSIONES	Ítem	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Longitud total	8.500 mm a 11.500 mm
	2	Ancho máximo	Hasta 2.500 mm
	3	Altura total con A/A	Hasta 3.200 mm
	4	Distancia entre ejes	Mínimo 4.800 mm

GARANTÍAS	Ítem	Componente	Especificación Técnica Mínima
	1	Chasis	2 años sin límite de kilometraje
	2	Estructura carrocería	5 años
	3	Componentes carrocería	1 año
	4	Aire acondicionado	1 año
	5	Soporte técnico	Red nacional certificada

TERCERO. - PRORROGAR el plazo inicialmente establecido en la Solicitud de Oferta No. 011 de 2026. En consecuencia, se recibirán ofertas directamente al correo electrónico oferta011-2026@it.udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", HASTA LAS 10:00 A.M DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.**

CUARTO. - PUBLICAR la presente enmienda que modifica la solicitud de oferta No. 011 de 2026, en la plataforma SECOP II y en el portal de contratación institucional.

QUINTO. - INDICAR que los demás elementos no modificados por la presente

enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyecto: Ing Edwin Hurtado – Supervisor de Transporte Sección de Servicios Generales.

Aprobó: Dra. Alba Patricia Urbina Pabón – Directora Sección de servicios generales

Asesoró: Daniel Alejandro Estrella Ojeda - Abogado Departamento de Contratación

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutierrez – Prof. Universitario Departamento de Contratación

Aprobó: Dr. David Esteban Rojas- Director Departamento de Contratación

